

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALUMNADO DEL VALLE DE ARANGUREN PARA LOS INTERCAMBIOS Y EXPERIENCIAS ESCOLARES, RELACIONADOS CON EL IDIOMA, DURANTE EL CURSO 2019-2020.

B A S E S

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta Convocatoria es asignar ayudas al transporte y actividades (visitas museos, monumentos...) al alumnado de hasta 4º de la E.S.O. o equivalente para la realización de intercambios escolares y/u otras experiencias educativas relacionados con el idioma durante el curso 2019-20.

Artículo 2. Participantes y requisitos.

Podrán financiarse ayudas al alumnado del Valle de Aranguren que cursen estudios en centros educativos de Navarra y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El alumnado deberá estar empadronado en el valle de Aranguren.
- b) Estar cursando estudios en centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra.
- c) La actividad objeto de la solicitud debe estar integrada en la programación anual del centro o ser propuestas extraescolares que fomenten el aprendizaje de otros idiomas.
- d) El intercambio/actividad debe iniciarse durante el periodo lectivo del centro escolar (septiembre 2019 - junio 2020) y tener un contenido educativo lingüístico.
- e) Se financiará un máximo de 300€ por alumna o alumno y curso.
- f) Se podrá acoger a estas ayudas, aquel alumnado que no supere los 15 días de estancia.

Artículo 3. Forma y plazo de solicitud.

2.1. Las solicitudes las cursará el alumnado participante en el intercambio, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren sito en Plaza Mutiloa, s/n 31192 –Mutilva.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes termina el viernes 04 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

Artículo 4. Documentación.

Las personas interesadas deben presentar una solicitud e irá acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado del Centro Educativo o entidad organizadora de la actividad.
- b) Presupuesto de gastos previstos o justificantes.
- c) Declaración de la Renta del año correspondiente.

Artículo 5. Órgano instructor y resolución.

El Órgano instructor de la presente convocatoria será la Comisión de Educación, del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

Artículo 6. Financiación: Modalidad y cuantía de la ayuda.

El importe de la financiación variará según la Renta de la Unidad Familiar a la que pertenezca el alumno o la alumna solicitante, los tramos a tener en cuenta serán los siguientes:

Ingresos per Cápita hasta el IPREM.....90% del gasto.

Ingresos P.C. desde el IMPREM hasta el IPREM + 30%.....60% del gasto.

Ingresos P.C. superiores al IPREM + 30%.....30% del gasto.

En el caso de que las solicitudes superen el total de la partida destinada a éste efecto, se repartirá entre las personas solicitantes proporcionalmente.

En ningún caso la subvención total superará los 300 € por alumna o alumno.

Artículo 7. Incompatibilidades.

El alumnado que reciba, además una ayuda económica por parte de otras entidades u organismos deberá comunicar la cuantía que recibe así como el nombre de la entidad que otorgó la ayuda.

Si la cantidad recibida por otras entidades, fuera inferior a la cantidad establecida en ésta Convocatoria, dicha ayuda se completará hasta el total de la subvención.

Artículo 8. Recursos

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de ella deriven, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

